REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 262 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 25 SEP 2012

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 127-2012, de fecha 18 de setiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Marina de Guerra del Perú con fecha 28 de abril del 2005, modificado por addenda de fecha 30 de noviembre del 2007, addenda de fecha 14 de octubre del 2009, addenda de fecha 11 de noviembre del 2010 y addenda de fecha 17 de junio del 2011; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga al cónyuge e hijos del personal superior, subalterno y civil de la Marina de Guerra del Perú, un beneficio del 25% de descuento de la cuota mensual de enseñanza en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, mediante carta V.200-2161 de fecha 01 de agosto de 2012, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se le otorgue al señor Benigno Cachicatari Huanca, personal subalterno en situación de actividad de la Marina de Guerra del Perú, beca de estudios a favor de su hija señorita Karen Jazmín Cachicatari Medina, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se

le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante carta V.200-2195 de fecha 06 de agosto del 2012, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se le otorgue al señor Fernandino Narrea Quispe, personal subalterno en situación de actividad de la Marina de Guerra del Perú, beca de estudios a favor de su hija señorita Lucero Estefany Narrea Espinoza, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante carta V.200-2204 de fecha 06 de agosto del 2012, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se le otorgue al señor Delviter García Mejía, personal subalterno en situación de actividad de la Marina de Guerra del Perú, beca de estudios a favor de su hijo señor Petter Alfredo García Vilca, alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante carta V.200-2268 de fecha 13 de agosto del 2012, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se le otorgue al señor Julio Cesar Velasquez De La Cruz, personal subalterno en situación de actividad de la Marina de Guerra del Perú, beca de estudios a favor de su hija señorita Jennifer Carolina Velasquez Guevara, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante carta V.200-2271 de fecha 13 de agosto del 2012, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se le otorgue al señor Roberto Augusto Villareal Meléndez, personal subalterno en situación de actividad de la Marina de Guerra del Perú, beca de estudios a favor de su hija señorita Cynthia Jeannette Villareal Valdiviezo, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante carta V.200-2285 de fecha 14 de agosto del 2012, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se le otorgue al señor Julio Cesar Velasquez De La Cruz, personal subalterno en situación de actividad de la Marina de Guerra del Perú, beca de estudios a favor de su hijo señor Jonathan Piero Velasquez Guevara, alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante carta V.200-2286 de fecha 14 de agosto del 2012, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se le otorgue al señor Alindor Mendoza León, personal subalterno en situación de actividad de la Marina de Guerra del Perú, beca de estudios a favor de su hijo señor Raúl Alberto Mendoza Vigo, alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante carta V.200-2311 de fecha 16 de agosto del 2012, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se le otorgue al señor Celestino Alarcón Méndez, personal subalterno en situación de actividad de la Marina de Guerra del Perú, beca de estudios a favor de su hija señorita Melissa Sthefany Alarcón Apolinario, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante carta V.200-2318 de fecha 17 de agosto del 2012, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se le otorgue al señor Cristóbal Puma Costilla, personal subalterno en situación de actividad de la Marina de Guerra del Perú, beca de estudios a favor de su hija señorita Yomira Martha Araceli Puma Castillo, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante carta V.200-2320 de fecha 17 de agosto del 2012, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se le otorgue al señor Juan Arcadio Cornejo Ccañahua, personal subalterno en situación de actividad de la Marina de Guerra del Perú, beca de estudios a favor de su hija señorita Mishel Camila Cornejo Puentes, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 13° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio del 25% de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza durante el segundo semestre del año académico 2012, a favor de los siguientes alumnos Karen

Jazmín Cachicatari Medina, Lucero Estefany Narrea Espinoza, Petter Alfredo García Vilca, Jennifer Carolina Velasquez Guevara, Cynthia Jeannette Villareal Valdiviezo, Jonathan Piero Velasquez Guevara, Raúl Alberto Mendoza Vigo, Melissa Sthefany Alarcón Apolinario, Yomira Martha Araceli Puma Castillo, Mishel Camila Cornejo Puentes, alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a los beneficiarios y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281